



*Congreso de los Diputados*

**ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON VIAJES EL CORTE INGLÉS,  
PARA LA EMISIÓN DE BILLETES AÉREOS NACIONALES A FAVOR DE LOS  
SRES. DIPUTADOS**

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 12ª, en consideración a la especialidad de la Cámara como Órgano constitucional, se entiende satisfecho lo dispuesto en la cláusula 4ª, párrafo segundo, con la publicación en la página web de la Cámara de la descripción del convenio, en los términos que se adjunta:

**VIAJES EL CORTE INGLES**

Partes firmantes: Congreso de los Diputados y Viajes El Cortes Inglés.

Descripción: Acuerdo de colaboración para la emisión de billetes aéreos nacionales a favor de los Sres. Diputados.

Vigencia: Desde el 1 de febrero de 2021.

Duración: No superior a cuatro años, pudiendo ser prorrogado por períodos anuales sucesivos, si ninguna de las partes denuncia el Convenio En cualquier caso se extinguirá si Viajes El Corte Inglés deja de ser la Agencia de Viajes Implant en el Congreso de los Diputados.

Obligaciones económicas: Viajes El Corte Inglés emite los billetes aéreos nacionales a favor de los Sres. Diputados, que factura a la Cámara quincenalmente.